

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 22 DE OCTUBRE DEL 2012. NUM. 32,954

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 28-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es prioritario para el Estado de Honduras generar energía eléctrica por medios renovables a fin de revertir la actual matriz, donde es ampliamente prevalente, la generación mediante hidrocarburos.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, aprobó el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y LA EMPRESA INVERSIONES RENOVABLES, S.A., para operar el PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS CHURUNE, ubicado en el Municipio de San Jerónimo, Aldea Potrero Sucio, en el Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que con fundamento del Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde a

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO	
Decreto No. 28-2012	A. 1-7
Decreto No. 66-2012.	A. 8-14
FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO (FEHDEBOX)	
Acuerdo No. 001-2012	A. 15
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN	
Acuerdo No. 1815-2012 (Pag. B-20)	
AVANCE.	A. 16

Sección B
Avisos Legales B. 1-20
Desprendible para su comodidad

este Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE LA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y LA EMPRESA INVERSIONES RENOVABLES, S.A., para operar el PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS CHURUNE, ubicado en el Municipio de San Jerónimo, Aldea Potrero Sucio, en el Departamento de Comayagua, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de Julio de 2010, entre el Doctor Darío Roberto Cardona Valle, Subsecretario de Recursos Naturales y Energía, y la Ingeniera Elsia Esther Paz Macia, actuando en nombre y representación Legal de Inversiones Renovables, S.A. (INVERSA), que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. CONTRATÓ DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y LA EMPRESA INVERSIONES RENOVABLES, S.A. Nosotros, **DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho, con Tarjeta de Identidad No.1401-1970-00160, hondureño y de este domicilio, actuando en su carácter de Sub-Secretario de Recursos Naturales y Energía, según acuerdo de delegación No.889-2010 de fecha 20 de Abril del año 2010 y en adelante identificado como **“LA SECRETARÍA”** y **ELISA ESTHER PAZ MACIA**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Industrial, con Tarjeta de Identidad No.0301-1975-00793, interviniendo en nombre y representación de **INVERSIONES RENOVABLES, S.A. (INVERSA)** inscrita bajo el No.82 del Tomo 642 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, en calidad de Gerente General de la Junta Directiva y con poder de administración suficiente y en lo sucesivo denominada **“LA EMPRESA GENERADORA”**

hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES: Sección 1.1. AUTORIZACIÓN.-** La Secretaría autoriza a la **Empresa Generadora** para realizar en la Central Hidroeléctrica **“CHURUNE”**, la actividad de generación de energía eléctrica destinada al servicio público de electricidad. La Central Hidroeléctrica **“CHURUNE”**, tendrá una capacidad instalada de **Dos Punto Cincuenta Megavatios (2.50 Mw)** de potencia, con una producción anual estimada de **diez punto cincuenta Gigavatios-Hora (10.50 Gwh)**. Y sus instalaciones se describen en el anexo I, el cual se declara parte integral del presente Contrato. Toda ampliación más allá de esa potencia requerirá de autorización por escrito de la **Secretaría**, quien la otorgará previa comprobación de la capacidad técnica de la **Empresa Generadora** para operar las instalaciones ampliadas. **Sección 1.2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.- Sección 1.2.1. CONDICIONES GENERALES.-** La autorización de operación está sujeta al cumplimiento por parte de la **Empresa Generadora** de las disposiciones del marco legal y reglamentario vigente para el subsector eléctrico y sus actualizaciones futuras.- **Sección 1.2.2. CONDICIONES APLICABLES A LAS INSTALACIONES.-** La **Empresa**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Generadora, se obliga a construir y poner en servicio sus instalaciones en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente contrato. Las instalaciones de la **Empresa Generadora** deberán satisfacer las normas aplicables relativas a las especificaciones de los equipos a fin de no perturbar la buena operación del Sistema Interconectado Nacional. La **Empresa Generadora** no podrá reducir la capacidad de sus instalaciones salvo que medie autorización de la **Secretaría** en casos excepcionales determinados previamente por la Comisión Nacional de Energía.

Sección 1.2.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.- La **Empresa Generadora** deberá operar la Central en forma confiable y eficiente, observando "Buenas Prácticas de Operación", entendiéndose por ello los métodos y prácticas estándar de desempeño y de seguridad que son aplicados a nivel nacional e internacional y acatando las disposiciones del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional. Mientras el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional no haya sido emitido oficialmente, la **Empresa Generadora** deberá acatar las reglas y/o procedimientos de operación que para el Sistema Interconectado Nacional que haya establecido la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. En particular la **Empresa Generadora** deberá poner a disposición del Operador del Sistema la totalidad de la capacidad disponible de generación eléctrica de la Central que no esté comprometida en contratos físicos con particulares. Para los efectos del presente contrato, se entenderá por Operador del Sistema al organismo responsable de la operación del Sistema Interconectado Nacional. A la firma del presente contrato, dicho organismo es el Centro de Despacho de Carga de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. La **Empresa Generadora** estará obligada a contribuir a la producción de servicios auxiliares para el Sistema Interconectado Nacional, en particular, participar en las tareas de regulación de frecuencia, suministro o absorción de potencia reactiva, operación en situaciones de emergencia y restablecimiento del servicio, en su caso, acatando las instrucciones que a tales efectos le gire el

Operador del Sistema. Cualquier capacidad y energía que la **Empresa Generadora** desee destinar a la exportación, deberá proponerla en primer lugar el Operador del Sistema, quién tendrá el derecho preferente de compra. En el ejercicio de su actividad, la **Empresa Generadora** se abstendrá de toda práctica anticompetitiva de conformidad con lo que al respecto señale la legislación vigente.- **SECCIÓN 1.2.4. CONDICIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN.-** A los fines de la supervisión por el Estado, la **Empresa Generadora** estará obligada a permitir el ingreso a sus instalaciones de agente debidamente acreditados de la Secretaría y de la Comisión Nacional de Energía (CNE).- La Secretaría y CNE deberán dar aviso previo de la visita, salvo en situaciones extraordinarias o de emergencia, en cuyo caso no será necesario el aviso anticipado.- Asimismo, la Empresa Generadora estará obligada a presentar a la Secretaría un informe trimestral en el formato que aquella le indique y a suministrar a la Secretaría y a la CNE toda la información que le soliciten para fines de supervisión, incluyendo información técnica sobre las instalaciones, registros y estadísticas de operación e información contable y financiera.- **SEGUNDA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN O PRÓRROGA, CESIÓN.-** Este contrato entrará en vigencia en la fecha de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Decreto por el cual el Congreso Nacional de la República lo aprueba. Su duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la entrada en vigencia, pudiendo ser renovado o prorrogado a su vencimiento. La **Empresa Generadora** deberá solicitar la renovación o prórroga al menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. Es entendido que el incumplimiento por la **Empresa Generadora** de las obligaciones aquí contraídas constituirá causa justificada para la denegación de la renovación o prórroga. La **Empresa Generadora** podrá ceder el presente Contrato, previa autorización de la **Secretaría**, a cualquier sociedad mercantil que demuestre tener capacidad técnica y financiera suficiente para continuar las operaciones. **TERCERA: CAUSAS DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO.-** El Estado podrá intervenir temporalmente la Central de la **Empresa**

Generadora de conformidad con las disposiciones del marco legal vigente, si por causa de incapacidad o negligencia de ésta en la operación y mantenimiento de su Central se produce una de las condiciones siguientes: a) el margen de reserva de generación del sistema eléctrico al cual está conectada se reduce a tal grado que se producen frecuentes interrupciones, intempestivas o racionamiento del servicio; o, b) por la ubicación de la central se producen frecuentes interrupciones intempestivas o racionamiento del servicio en las zonas aledañas a la Central aún cuando su falla no afecte mayormente el margen de reserva de generación del sistema eléctrico del cual es parte. **CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.-** La Secretaría podrá poner fin a este Contrato de Operación en forma unilateral por las causas indicadas en el Artículo 72 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico y también por las siguientes causas: a) Iniciar labores de construcción de proyecto, sin contar con el Registro Ambiental; b) La incapacidad de la Empresa Generadora en rehabilitar el Proyecto después de un evento de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo razonable a juicio de la Comisión Nacional de Energía; c) La suspensión de pagos o la quiebra de la Empresa Generadora, declarada por autoridad competente; d) La imposibilidad de la Empresa Generadora de reanudar sus operaciones normales después de una intervención temporal por el Estado; e) El mutuo acuerdo de las Partes.- Para todos los casos antes mencionados en esta cláusula, se establece que el acto administrativo que declare la rescisión del contrato o la terminación unilateral anticipada deberá basarse en un dictamen preparado por la CNE notificándose personalmente al Representante Legal de la EMPRESA GENERADORA. Contra el acto procederán los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Sí a la terminación del Contrato de operación, LA EMPRESA GENERADORA decide no renovarlo conforme a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Subsector

Eléctrico o en caso de terminación anticipada del Contrato de Operación por cualquier causal de incumplimiento debidamente justificada y significativa, establecido en este Contrato de operación o en el Artículo 72 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico y además se considera a juicio del Estado que la instalación es necesaria para la operación del Sistema Interconectado Nacional, el Estado de mutuo acuerdo con LA EMPRESA GENERADORA, podrá adquirir los bienes señalados en el Contrato de Operación a través de la Institución correspondiente y mediante el reconocimiento y pago a LA EMPRESA GENERADORA del valor de mercado de las instalaciones y equipos. El valor de mercado será determinado de común acuerdo y en caso de no lograr este acuerdo dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del Contrato de Operación, las partes se someterán al procedimiento de Arbitraje según lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, contenida en el Decreto 161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de Febrero del 2001.- **SEXTA: FONDO DE RESERVA.- Sección 6.1. MONTO.-** El monto del fondo de reserva que la Empresa Generadora deberá constituir para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico será de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,056.00)** por año o; alternativamente contratar póliza de seguro que cubran su responsabilidad, en caso de ampliaciones de la capacidad del Monto del Fondo de Reserva o el valor de la Póliza de seguro que se contraten, se aumentará con respecto al valor indicado, proporcionalmente al incremento de la producción anual promedio de energía. **Sección 6.2. COMPROBACIÓN.-** Antes del inicio de operación y en cualquier momento posterior en que la Secretaría lo solicite, la Empresa Generadora deberá comprobar que tiene constituido el fondo de reserva o contratadas las pólizas de seguros por el monto indicado. **Sección 6.3. MODALIDADES.-** El fondo de reserva podrá tomar la forma de una garantía bancaria, una línea de crédito, una fianza o un

depósito en cuenta bancaria destinado únicamente al pago directo o indirecto de las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico.- **SÉPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- Sección 7.1. SANCIONES.-** En caso de que la Empresa Generadora incumpla las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Operación, estará sujeta a la imposición de sanciones por la CNE a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. **Sección 7.2. EXCEPCIONES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** La Empresa Generadora no tendrá responsabilidad cuando, por FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, debidamente comprobado, no pueda cumplir las obligaciones que le corresponden bajo este contrato.- Sin embargo, la Empresa Generadora hará todos los esfuerzos que sean razonables para mitigar los efectos de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- La Empresa Generadora notificará a la Secretaría de cada evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas de conocer del suceso y enviará además, dentro de los siguientes siete (7) días de la notificación inicial, una segunda notificación en que describirá el evento en detalle aportando toda clase de pruebas y dará una estimación del tiempo que le tomará superar el incidente.- La Secretaría podrá señalar un término prudencial para la rehabilitación del proyecto. Al quedar superados los efectos del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la Empresa Generadora hará una tercera notificación a la Secretaría informándole de la terminación del período durante el cual su funcionamiento se vio afectado por el evento. **OCTAVA: BIENES SUJETOS A COMPRA POR LA SECRETARÍA.-** Para los fines establecidos en el Artículo 74 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, la Secretaría designa los siguientes bienes de la empresa generadora que se reserva el derecho de adquirir a la terminación del contrato por cualquier causa: Instalaciones del proyecto, incluyendo obras hidráulicas, equipo electromecánico, subestación elevadora, línea de transmisión para conexión a la red, herramientas y equipo de mantenimiento y toda instalación

anexa necesaria para la operación normal en la generación de energía eléctrica y su inyección a la red de transmisión.- El valor de estos bienes será determinado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, reformado por el Decreto 70-2007. **NOVENA: NOTIFICACIONES.-** Cualquier notificación que una de las partes tenga que hacer a la otra en relación con el presente Contrato, deberá hacerla por escrito y enviarla por medios que aseguren su pronta recepción a las direcciones que siguen: Si a la **Secretaría:** Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente 100 metros al sur del Estadio Nacional Frente al campo Birichiche, Tegucigalpa. Atención: Secretaría de Estado, Teléfonos: (504) 232-1386 Fax: (504) 232-6250, correo electrónico: sdespacho@serna.gob.hn; Si a la **Empresa Generadora:** INVERSIONES RENOVABLES, S.A. (INVERSA), Atención Elsia Paz, Teléfonos 220-6731 y 98986763. Los cambios en personas y direcciones deberán ser notificados en forma similar. **LOS ANEXOS.** Los siguientes anexos se declaran parte integral de este Contrato: a) El anexo 1: Instalaciones del Proyecto. Anexo 2, Cronograma de Ejecución del Proyecto. En fe de lo cual las partes firmamos el presente Contrato por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los 20 días del mes de Julio del año Dos Mil Diez. **(F.S.) DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE, SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA. (F) ELSIA ESTHER PAZ MACIA, GERENTE GENERAL SOCIEDAD INVERSIONES RENOVABLES, S.A. (INVERSA)™.**

ANEXO No. 1

**INSTALACIONES DEL PROYECTO
HIDROELÉCTRICA CHURUNE**

A. Localización:

Departamento: Comayagua
Municipio: San Jerónimo, Aldea Potrero Sucio

Río y Cuenca: Churune, afluente del Río Humuya

Coordenadas UTM

Sitio de presa 438446 E y 1610680 N.

Casa de máquinas 437536 E y 1613220 N.

B. Datos Nominales:

Área Captación de la cuenca: 47.5 km²

Precipitación media anual: 2000 mm aproximadamente

Caudal medio anual: 1.5 m³/s

Caudal de diseño: 2.1 m³/s

Caída bruta máxima: 147.2 m

Caída neta a caudal diseño: 142.2 m

C. Capacidad Instalada:

Potencia Nominal: 2500 kw

D. Obras Civiles:

Presa:

Tipo: Derivadora con Vertedor sin
Control tipo Creager

Descarga de Fondo: 2 x 2 m

Desarenador: 3 m Ancho y 35 m Largo

Conducción:

Longitudes:

Tubería de baja presión FVR 2,250 m, diámetro=1.2 m

Sifón de acero 130 m, diámetro=1.0 m

Canal Rectangular 663 m, (base x altura) 1.2x1.6
m

Tubería de presión de FVR 1,083 m, diámetro=1.0 m

Caídas:

Cota de presa 697.0 msnm

Nivel agua antecámara 688.2 msnm

Nivel de desfogue 541.0 msnm (Pelton)

Caída bruta máxima 147.2 m

Caída neta a caudal diseño 142.2 m

Casa de Máquinas

Área de Construcción de Edificio: 368 m²

Restitución con canal rectangular

Albergaría una Turbina Pelton de 2 Chorros

La Subestación junto a la casa de máquinas será de 7 x
10 m

E. Equipos electromecánicos:

1 Pelton Horizontal de 2 Chorros

Velocidad de Rotación 450 rpm

Caudal de diseño 2.10 m³/s

Generador 1200 rpm (con multiplicador de
velocidad)

Potencia nominal total 2500 kW (bornes de generador)

Voltaje de transmisión 34.5 kV

Long. Línea de transmisión 1.7 km línea nueva

Producción anual media: 10.5 GWh

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Figura 8.1
Programa Tentativo de Ejecución del Proyecto

No.	Concepto	PROGRAMA GENERAL TENTATIVO DE EJECUCION DEL P.H. CHURUNE																													
		Duración (meses)																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
A	DISEÑO FINAL																														
	Negociación y firma de Contrato																														
	Diseño hidráulico detallado																														
	Estudios geotécnicos																														
	Diseño Estructural y especificaciones obra civil																														
	Especificaciones equipo electro-mecánico																														
B	FINANCIAMIENTO																														
	Gestión de financiamiento																														
C	EQUIPO ELECTROMECHANICO																														
	Solicitud cotizaciones equipo																														
	Preparación cotizaciones fabricante																														
	Análisis cotizaciones																														
	Negociaciones con el fabricante																														
	Firma del Contrato de Suministro																														
	Fabricación de equipo																														
	Transporte de equipo																														
D	CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES																														
	Solicitud de cotizaciones obra civil																														
	Preparación de ofertas obra civil																														
	Estudio de ofertas, negociación y firma de Contrato																														
	Construcción de accesos y línea de transmisión																														
	Construcción del proyecto																														

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil doce.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.
RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 66-2012

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la: **MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS - LA ESPERANZA, SECCIÓN III; SAN MIGUELITO - LA ESPERANZA, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,849,500.88)**, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el 24 de Noviembre del 2010, entre el Licenciado **MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el **Ing. MARCO TULIO CERNA ZELAYA**, en su condición de representante legal de la **Empresa CONSULTORA CONSULTORES EN INGENIERÍA CERNA, S.de R.L. de C. V. (CIC)**. Que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

(SOPTRAVI). MODIFICACION No.7 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA. Nosotros, **MIGUEL RODRIGO PASTOR M.**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1965-00744 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 06-2010 del 27 de Enero de 2010, y que en adelante se llamará **LA SECRETARIA** y **MARCO TULIO CERNA ZELAYA** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1951-00094, Registro Tributario Nacional No. KNCQW9-5 actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora **Consultores en Ingeniería Cerna, S. de R.L. de C.V. (CIC)**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No.7 al Contrato de Supervisión del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA. CONSIDERANDO:** Que con fecha 17 de Septiembre del año 2003, se suscribió el Contrato de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA.**, por el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (LPS. 7,563,289.33)** el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 000693 el 12 de Septiembre del año 2003 con una duración de **VEINTE Y TRES (23) MESES CON QUINCE (15) DÍAS.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 26 de Octubre del año 2005, se suscribió la **Modificación No.1** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional por Decreto No. 324-2005 de fecha 29 de Diciembre del 2005, el cual se amplió el monto del contrato en **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 5,864,006.65);** al

término del plazo contractual se había pagado al supervisor la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 7,137,720.95)** acumulando un total de **TRECE MILLONES UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (LPS. 13,001,727.60)** y un plazo de **QUINCE (15) MESES CON NUEVE (9) DIAS**, para un nuevo plazo contractual total de **TREINTA Y OCHO (38) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 6 de Noviembre de 2006, se suscribió la **Modificación No.2** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, el cual amplió el monto del contrato en **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 998,432.91)** para un total de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 14,000,160.51)** y el Plazo de **DOS (2) MESES**, para un nuevo Plazo contractual total de **CUARENTA (40) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de Abril de 2007, se suscribió la **Modificación No.3** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, el cual amplió el monto del contrato en **CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (LPS. 5,514,558.01)** para un total de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 19,514,718.52)** y el Plazo de **QUINCE (15) MESES**, para un nuevo plazo contractual total de **CINCUENTA Y CINCO (55) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 09 de Mayo de 2008, se suscribió la **Modificación No.4** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, en el cual se amplió

el plazo del contrato en **ONCE (11) MESES** e incrementando el monto en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 4,886,355.81)** y un ajuste de sueldos y salarios de **DÓSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (LPS. 289,617.06)** para un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 24,690,691.39)** y un nuevo plazo contractual de **SESENTA Y SEIS (66) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 08 de Abril de 2009, se suscribió la **Modificación No.5** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, el cual amplió el monto del contrato en **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS.3,729,052.68)** para un total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (LPS.28,419,744.07)**, incrementando el plazo contractual en **NUEVE (9) MESES** para un total de **SETENTA Y CINCO (75) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 05 de Enero de 2010, se suscribió la **Modificación No.6** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, incrementando el monto en **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps.3,224,885.80)** para totalizar un Monto de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS.31,644,629.87)**, Ampliando el plazo en **SEIS(6) MESES** para un total de **OCHENTA Y UN (81) MESES CON VEINTICUATRO (24) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 14 de Abril de 2010,

se suscribió la Orden de Cambio No.3 al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA SECCIÓN III, SAN MIGUELITO-LA ESPERANZA**, para un nuevo monto de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS.31,644,629.78)**. **CONSIDERANDO:** Que debido al desfase en la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado por parte del Soberano Congreso Nacional de la República para el año 2009, el pago de las estimaciones de avance de obra al contratista es muy desfasado; provocando mayores cargas financieras imposibilitándole cumplir con la programación del proyecto, principalmente en actividades que requieren insumos importantes, como ser: compra de cemento gris para la estabilización mecánica de la base de la estructura del pavimento, el asfalto (MC-70) para la imprimación y la emulsión asfáltica catiónica CRS-1 para el doble tratamiento. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo anterior, se amplió el plazo contractual al contratista en **OCHO (08) MESES** requiriéndose en tal sentido, ampliar el plazo a la supervisión el mismo periodo. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto se hace necesario modificar el Contrato en **OCHO (08) MESES** Ampliando el mismo en **OCHENTA Y NUEVE (89) MESES CON DIEZ (10) DÍAS** y el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 3,849,500.88) para totalizar un Monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS.35,494,130.66)**. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar la Cláusulas VII, VIII y X del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**
a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **OCHENTA Y NUEVE (89) MESES CON DIEZ (10) DÍAS**, calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el Contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este Contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:** El costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS.35,494,130.66)**, según se detalla en el Estimado de Costos que se describe a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES VIGENTES

Nº	CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	COSTO TOTAL MODIFICACION Nº 6	COSTO TOTAL ORDEN DE CAMBIO Nº 3 LPS.
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	34,042.00	523,858.25	523,858.25
1.1.2	Ingeniero Residente	30,637.80	1,982,169.20	1,982,169.20
1.1.3	Ingeniero Especialista	42,552.50	63,828.75	63,828.75
	TOTAL 1.1 PERSONAL PROFESIONAL		2,569,856.20	2,569,856.20
1.2	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Jefe de Laboratorio	9,361.55	560,563.30	560,563.30
1.2.2	Laboratorista	8,170.08	494,009.28	494,009.28
1.2.3	Inspector de Campo (3)	8,170.08	1,382,591.44	1,382,591.44
1.2.4	Dibujante Calculista	9,361.55	348,835.03	348,835.03
1.2.5	Topógrafos	9,872.18	635,739.48	635,739.48
1.2.6	Cadeneros (2)	4,765.88	615,555.36	615,555.36
1.2.7	Motorista	5,106.30	168,883.80	148,458.60
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	5,106.30	308,761.80	308,761.80
1.2.9	Peones de Topografía (3)	4,055.00	583,218.30	571,053.30
1.2.10	Vigilantes (2)	4,055.00	469,549.60	469,549.60
1.2.11	Contador	5,957.35	68,868.06	68,868.06
1.2.12	Secretaria	5,957.35	92,701.95	92,701.95
1.2.13	Tiempo extra personal de campo		2,064,406.95	2,064,406.95
	TOTAL 1.2 PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR		7,793,684.35	7,761,094.15
	TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS		10,363,540.55	10,330,950.35

2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 40% S / Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOFI, 13avo y 14avo mes		3,889,454.31	3,876,730.50
TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES			3,889,454.31	3,876,730.50
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	2,500.00	142,266.11	142,266.11
3.1.2	Materiales Ingeniería	1,500.00	30,446.90	30,446.90
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla	1,500.00	25,512.74	25,512.74
TOTAL 3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS			198,225.75	198,225.75
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	2,500.00	98,242.85	98,242.85
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	6,500.00	295,450.00	355,450.00
3.2.3	Servicios Públicos	700.00	10,668.00	10,668.00
3.2.4	Comunicaciones	800.00	24,269.98	24,269.98
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	4,000.00	278,700.00	278,700.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	2,700.00	1,645,000.00	1,645,000.00
3.2.7	Viáticos	1,200.00	75,600.00	75,600.00
TOTAL 3.2 GASTOS DE OPERACION Y OFICINA			2,427,930.83	2,487,930.83
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler Vehículo	25,019.75	3,923,564.32	3,923,564.32
3.3.2	Alquiler Equipo de Laboratorio	8,000.00	640,000.00	640,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	6,000.00	522,000.00	522,000.00
3.3.4	Alquiler Oficina, Campo e Informática	5,000.00	405,000.00	405,000.00
TOTAL 3.3 COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			5,490,564.32	5,490,564.32
TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			8,116,720.90	8,176,720.90
4	GASTOS GENERALES			
4.1	35% S / Cuentas (1 + 2)		4,988,548.20	4,972,688.30
4.2	15% S / Cuentas (3)		1,217,508.19	1,226,508.14
TOTAL 4 GASTOS GENERALES			6,206,056.39	6,199,196.44
5	HONORARIOS FIJOS			
5.1	Honorarios (15% de 1,2 y 4)		3,068,857.72	3,061,031.59
TOTAL 5 HONORARIOS FIJOS			3,068,857.72	3,061,031.59
TOTAL			31,644,629.87	31,644,629.78

**CUADRO DE CANTIDADES
AMPLIACION DE TIEMPO (8 MESES)**

Nº	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO (Lps.)	TOTAL (Lps.)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	2.00	34,042.00	68,084.00
1.1.2	Ingeniero Residente	8.00	30,637.80	245,102.40
TOTAL 1.1 PERSONAL PROFESIONAL				313,186.40
1.2	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Jefe de Laboratorio	8.00	9,361.55	74,892.40
1.2.2	Laboratorista	8.00	8,170.08	65,360.64
1.2.3	Inspector de Campo (3)	24.00	8,170.08	196,081.92
1.2.4	Dibujante Calculista	4.00	9,361.55	37,446.20
1.2.5	Topógrafos	8.00	9,872.18	78,977.44
1.2.6	Cadeneros (2)	8.00	4,765.88	38,127.04
1.2.7	Motorista	8.00	5,106.30	40,850.40
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	8.00	5,106.30	40,850.40
1.2.9	Peones de Topografía (3)	24.00	4,055.00	97,320.00
1.2.10	Vigilantes (2)	16.00	4,055.00	64,880.00
1.2.11	Contador	2.00	5,957.35	11,914.70
1.2.12	Secretaria	2.00	5,957.35	11,914.70
1.2.13	Tiempo extra personal de campo			189,653.96
TOTAL 1.2 PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR				948,269.80
TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS				1,261,456.20
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 40% S / Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOFI, 13avo y 14avo mes			504,582.48
TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES				504,582.48

3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	8.00	2,500.00	20,000.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	8.00	1,500.00	12,000.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla	8.00	1,500.00	12,000.00
	TOTAL 3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS			44,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	8.00	2,500.00	20,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	8.00	6,500.00	52,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	8.00	700.00	5,600.00
3.2.4	Comunicaciones	8.00	800.00	6,400.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	8.00	4,000.00	32,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	64.00	2,700.00	172,800.00
3.2.7	Viáticos	8.00	1,200.00	9,600.00
3.2.8	Seguro Resp. Patronal 3.5% S / Sueldos			
	TOTAL 3.2 GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			298,400.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler Vehículo	18.00	25,019.75	450,355.50
3.3.2	Alquiler Equipo de Laboratorio	8.00	8,000.00	64,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	8.00	6,000.00	48,000.00
3.3.4	Alquiler Oficina, Campo e Informática	8.00	5,000.00	40,000.00
	TOTAL 3.3 COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			602,355.50
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			944,755.50
4	GASTOS GENERALES			
4.1	35% S / Cuentas (1 + 2)			618,113.54
4.2	15% S / Cuentas (3)			141,713.33
	TOTAL 4 GASTOS GENERALES			759,826.87
5	HONORARIOS FIJOS			
5.1	Honorarios (15% de 1,2 y 4)			378,879.83
	TOTAL 5 HONORARIOS FIJOS			378,879.83
	TOTAL (1+2+3+4+5)			3,849,500.88

**CUADRO RESUMEN
MODIFICACION DE CONTRATO No. 7**

Nº	CONCEPTO	COSTO TOTAL ORDEN DE CAMBIO Nº 3	AMPLIACION DE TIEMPO (8 MESES)	COSTO TOTAL MODIFICACION Nº 7
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	523,858.25	68,084.00	591,942.25
1.1.2	Ingeniero Residente	1,982,169.20	245,102.40	2,227,271.60
1.1.3	Ingeniero Especialista	63,828.75	0.00	63,828.75
	TOTAL 1.1 PERSONAL PROFESIONAL	2,569,856.20	313,186.40	2,883,042.60
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Jefe de Laboratorio	560,563.30	74,892.40	635,455.70
1.2.2	Laboratorista	494,009.28	65,360.64	559,369.92
1.2.3	Inspector de Campo (3)	1,382,591.44	196,081.92	1,578,673.36
1.2.4	Dibujante Calculista	348,835.03	37,446.20	386,281.23
1.2.5	Topógrafos	635,739.48	78,977.44	714,716.92
1.2.6	Cadeneros (2)	615,555.36	38,127.04	653,682.40
1.2.7	Motorista	148,458.60	40,850.40	189,309.00
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	308,761.80	40,850.40	349,612.20
1.2.9	Peones de Topografía (3)	571,053.30	97,320.00	668,373.30
1.2.10	Vigilantes (2)	469,549.60	64,880.00	534,429.60
1.2.11	Contador	68,868.06	11,914.70	80,782.76
1.2.12	Secretaria	92,701.95	11,914.70	104,616.65
1.2.13	Tiempo extra personal de campo	2,064,406.95	189,653.96	2,254,060.91
	TOTAL 1.2 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR	7,761,094.15	948,269.80	8,709,363.95
	TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS	10,330,950.35	1,261,456.20	11,592,406.55
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 40% S / Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOFI, 13avo y 14avo mes	3,876,730.50	504,582.48	4,381,312.98
	TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES	3,876,730.50	504,582.48	4,381,312.98

3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	142,266.11	20,000.00	162,266.11
3.1.2	Materiales Ingeniería	30,446.90	12,000.00	42,446.90
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla	25,512.74	12,000.00	37,512.74
	TOTAL 3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS	198,225.75	44,000.00	242,225.75
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	98,242.85	20,000.00	118,242.85
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	355,450.00	52,000.00	407,450.00
3.2.3	Servicios Públicos	10,668.00	5,600.00	16,268.00
3.2.4	Comunicaciones	24,269.98	6,400.00	30,669.98
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	278,700.00	32,000.00	310,700.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	1,645,000.00	172,800.00	1,817,800.00
3.2.7	Viáticos	75,600.00	9,600.00	85,200.00
3.2.8	Seguro Resp. Patronal 3.5% S / Sueldos			
	TOTAL 3.2 GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA	2,487,930.83	298,400.00	2,786,330.83
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler Vehículo	3,923,564.32	450,355.50	4,373,919.82
3.3.2	Alquiler Equipo de Laboratorio	640,000.00	64,000.00	704,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	522,000.00	48,000.00	570,000.00
3.3.4	Alquiler Oficina, Campo e Informática	405,000.00	40,000.00	445,000.00
	TOTAL 3.3 COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO	5,490,564.32	602,355.50	6,092,919.82
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS	8,176,720.90	944,755.50	9,121,476.40
4	GASTOS GENERALES			
4.1	35% S / Cuentas (1 + 2)	4,972,688.30	618,113.54	5,590,801.84
4.2	15% S / Cuentas (3)	1,226,508.14	141,713.33	1,368,221.47
	TOTAL 4 GASTOS GENERALES	6,199,196.44	759,826.87	6,959,023.31
5	HONORARIOS FIJOS			
5.1	Honorarios (15% de 1,2 y 4)	3,061,031.59	378,879.83	3,439,911.42
	TOTAL 5 HONORARIOS FIJOS	3,061,031.59	378,879.83	3,439,911.42
	TOTAL (1+2+3+4+5)	31,644,629.78	3,849,500.88	35,494,130.66

CLÁUSULA DECIMA: PAGOS: El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS.35,494,130.66)** de los cuales **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS /ONCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 3,439,911.42)** Corresponden al concepto de honorarios.- EL CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos

para la posterior aprobación del Coordinador, del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 002, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11, Código beneficiario 001, y otras fuentes que identifique la Secretaría de Finanzas. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de la Secretaria, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá

por concepto de Honorarios Proporcionales la Cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 3,439,911.42)** pagaderos en **OCHENTAY NUEVE (89) MESES CON DIEZ (10) DIAS**, en cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección.

c. Gastos Generales: Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma, un sobrecargo de treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, Estipulado en el Acuerdo 000459 del 22 de Junio de 1998. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, Estipulado en el Acuerdo 000459 del 22 de Junio de 1998. f. Retención: 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la Caucción de Contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Consultor una vez subsanado tal incumplimiento.

SEGUNDO: El consultor deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original y las Modificaciones No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 y No.6 que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual ambas partes aceptan Las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No.7 de contrato en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año 2010. (F Y S) **LIC. MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA, SECRETARÍA DE ESTADO**

EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). (F Y S) **ING. MARCO TULIO CERNA ZELAYA, EMPRESA CONSULTORA CONSULTORES EN INGENIERÍA CERNA (CIC, S DE R. L. C.V.)”.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Mayo de 2012

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ

**FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO
(FEHDEBOX)**

ACUERDO No. 001-2012

**III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO**

CONSIDERANDO: Que la Federación Hondureña de Boxeo (FEHDEBOX) es una entidad deportiva creada por el Estado de Honduras mediante Decreto Legislativo No. 51-93 de fecha 31 de Marzo de 1993 y es la máxima autoridad de este deporte a nivel Nacional, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco de enero del 2003 se aprobó en Asamblea General Extraordinaria por los delegados de la FEHDEBOX el Estatuto actual vigente presidida por José María Andrés y Marlet cuya publicación fue el 6 de febrero del 2003.

CONSIDERANDO: Que es necesario generar mayores espacios de participación deportiva complementando el boxeo aficionado con el boxeo profesional y que ambas divisiones se integren y reciban el apoyo de la FEHDEBOX.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de mayo del 2012 se celebró la III Asamblea General Extraordinaria de delegados de FEHDEBOX para reformar un solo Artículo del Estatuto actual vigente.

POR TANTO: Con fundamento en el Artículo 10 inciso A, Artículo 13, Artículo 14 inciso A y Artículo 16 inciso B del Estatuto actual vigente de la Federación Hondureña de boxeo (FEHDEBOX) aprobado el 25 de enero del 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de febrero del mismo año.

ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar el vocablo AFICIONADO y/o AMATEUR en toda la redacción del Estatuto vigente y utilizar en su lugar únicamente la palabra BOXEO para que se entienda que en el seno de la FEHDEBOX se incluye la división aficionado y/o amateur y también la división profesional.

SEGUNDO: Reformar el Artículo 56 del Capítulo VIII en disposiciones transitorias quedando de la siguiente manera: "por disposición del pleno de la III Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de mayo del 2012 ordena a quien se delegue que en el término de 5 años a partir de la publicación del presente Acuerdo No. 001-2012 la elaboración de los siguientes reglamentos:

- 1.- Reglamento interno de la FEHDEBOX.
- 2.- Reglamento del Colegio Nacional de Jueces y Arbitros de Boxeo de Honduras.
- 3.- Reglamento de la Comisión Hondureña de Boxeo Profesional (COMIHBOX). Este reglamento faculta a la FEHDEBOX para regir en calidad de máxima y única autoridad Nacional la práctica y el desarrollo del boxeo profesional en Honduras.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.
COMUNÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil doce.

GODOFREDO FAJARDO RAMÍREZ

Presidente de la III Asamblea General Extraordinaria

PILAR ARNALDO COLINDREZ H.

Secretario de la III Asamblea General Extraordinaria

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor JOSÉ DÍAZ DÍAZ.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS

SUPLEMENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PRESTAMO No. BID-1793/SF-HO

CONSTRUCCIÓN I FASE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA CIUDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO"

LPI No. FHIS-01-2012

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto fuese publicado en la página electrónica de procesos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 11 de junio de 2011.
2. El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Préstatarario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente el costo del Suplemento del Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos lo bajo el contrato Construcción I Fase Red de Distribución de Agua Potable.
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción I Fase Red de Distribución de Agua Potable, las Obras consisten en la construcción de línea de impulsión de 1,362 metros lineales con su respectivo equipo de bombeo, tanque de almacenamiento con capacidad de 435 metros cúbicos, construcción de líneas y redes de distribución con diámetros de 2", 3", 4", 6" y 8" (pulgadas) longitud aproximadamente de 124,034.00 metros lineales, y la reparación de cinco tanques de almacenamiento de agua potable existentes. El plazo de entrega construcción es. La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de diez (10) meses posterior la fecha de la orden de inicio.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países

elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Fondo Hondureño de Inversión Social a los correos adquisiciones1793@yahoo.com atención Carlos Aguiluz. Con copia a licitaciones@fhis.hn y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en las oficinas de la Dirección de Contrataciones de 8:00 A.M. a 12:00 M., y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.
6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos financieros, legales y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales, para mayores detalles véase el Documento de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento será entregado personalmente en la dirección indicada abajo.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a la 10:00 A.M., del 16 de octubre de 2012. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 A.M., en el Salón de reuniones ubicado en el 3er. Nivel.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto de Dos millones ochenta y ocho mil Lempiras Exactos (Lps. 2,088,000.00) sobre el monto ofertado.
10. La dirección referida arriba es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección de Contrataciones, colonia Godoy, antiguo edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C. Honduras, teléfono (504) 2234-5231-37; (504) 2234-5258, fax: 2234-5258, correo electrónico: adquisiciones1793@yahoo.com, atención Carlos Aguiluz, con copia licitaciones@fhis.hn, y la página www.honducompras.gob.hn.

Comayagüela, M.D.C., 31 de agosto de 2012.

LIC. CARLOS ARNULFO AGUILUZ MADRID
Director de Contrataciones
FHIS

22 O. 2012

LLAMADO A LICITACIÓN**REPÚBLICA DE HONDURAS****SUPLEMENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PRESTAMO No. BID-1793/SF-HO****CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES
UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO
DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
CODIGO: 102550****LPN No. LPN-FHIS-11-2012**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto fuese publicado en la página electrónica de procesos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 11 de junio de 2011.
2. El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Préstatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente el costo del Suplemento del Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, y el Préstatario, Préstamo 1793/SF-HO, se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales ubicadas en el Casco Urbano de la ciudad de Concordia, departamento de Olancho; los elementos a construir son: i) Un Pretratamiento que cuenta con rejilla, 2 canales de desarenador y dispositivo para medición de caudal; ii) Obras de entrada, salida a interconexión entre componentes; iii) Un reactor; iv) Un patio de secado de lodos; v) Un biofiltro; vi) Caseta del Operador; y, vii) Obras de protección y disposición del efluente hacia el cuerpo receptor. La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es cinco (5) meses posteriores a la fecha de la orden de inicio.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está

abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Fondo Hondureño de Inversión Social a los correos adquisiciones1793@yahoo.com, atención Carlos Aguiluz. Con copia a licitaciones@fhis.hn y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en las oficinas de la Dirección de Contrataciones de 8:00 A.M. a 12:00 M., y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.
6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos financieros, legales y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales, para mayores detalles véase el Documento de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento será entregado personalmente en la dirección indicada abajo.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a la 10:00 A.M., del 02 de octubre de 2012. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 A.M., en el Salón de reuniones ubicado en el 3er. Nivel.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto de ciento quince mil Lempiras Exactos (Lps. 115,000.00) sobre el monto ofertado.
10. La dirección referida arriba es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección de Contrataciones, colonia Godoy, antiguo edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C. Honduras, teléfono (504) 2234-5231-37; (504) 2234-5258, fax: 2234-5258, correo electrónico: adquisiciones1793@yahoo.com, atención Carlos Aguiluz, con copia a licitaciones@fhis.hn, y la página www.honducompras.gob.hn.

Comayagüela, M.D.C., 31 de agosto de 2012.

LIC. CARLOS ARNULFO AGUILUZ MADRID
Director de Contrataciones
FHIS

22 O. 2012

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. 05-2012

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05-2012 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

ADQUISICIÓN DE

1. **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES.** Funcionarios y Empleados del PANI.
2. **SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES).**
3. **SEGURO DE VEHÍCULOS.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del **MARTES 23 DE OCTUBRE**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de Quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 DE OCTUBRE DEL 2012

**ABOG. JUAN CARLOS DIAZ ORDÓÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**

18, 19 y 22 O 2012



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA

La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, invita a todas las empresas legalmente establecidas en el país, a presentar ofertas Técnico-Económicas para la siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPU-006-2012
ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS
LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN.**

RETIRO DE OFERTAS:

Los documentos de esta licitación estarán a disposición de los interesados a partir del día **LUNES 24 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL 2012**, en el Departamento legal de la Universidad, II piso, edificio de arte, previo pago de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 800.00)**, los que serán cancelados en la Tesorería General de la misma, valor éste que no será reembolsable en ningún caso.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Las ofertas debidamente identificadas y en sobre sellado, se recibirán en el departamento Legal, el día **MARTES DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO 2012**, antes de las 10:00 A.M., que es la hora de apertura de ofertas, la que se llevará a cabo en el Salón Luis Beltrand Prieto, contiguo a la Vicerrectoría Administrativa, primer piso, edificio Administrativo Lic. Roque Ramos Motiño.

Las ofertas que se presenten después de la hora señalada no serán consideradas.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre, 2012

**DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ
RECTOR UPNFM**

22 O. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SUPLEMENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

PRÉSTAMO No. BID-1793/SF-HO

**COMPLEMENTACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LAGU-
NAS DE OXIDACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE
SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
CÓDIGO: 102532**

LPN No. -LPN-FHIS-12-2012

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en la página electrónica de procesos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 11 de junio de 2011.
2. El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente el costo del Suplemento del Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, y el Préstamo 1793/SF-HO, se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato complementación Construcción de Lagunas de Oxidación.
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Complementación Construcción de Lagunas de Oxidación ubicadas en ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, los elementos a construir son: i) Un Pretratamiento que cuenta con rejilla, 2 canales de desarenador y dispositivo para medición de caudal. ii) Obras de entrada, salida e interconexión entre lagunas. iii) Dos lagunas facultativas divididas por una pared intermedia. iv) Laguna de maduración con pantallas. v) Obras de protección y disposición del efluente hacia el cuerpo receptor. La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es seis (6) meses posteriores a la fecha de la orden de inicio.
4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a

todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Fondo Hondureño de Inversión Social a los correos adquisiciones1793@yahoo.com, atención Carlos Aguiluz, con copia a licitaciones@fhis.hn y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en las oficinas de la Dirección de Contrataciones de 8:00 A.M., y de 12. M y de 1:00 P.M., a 5:00 P.M.
6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos financieros, legales y técnicos. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o consorcios nacionales, para mayores detalles véase el documento de licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento será entregado personalmente en la dirección indicada abajo.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P. M. del 02 de octubre de 2012. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 02:30 P.M., en el salón de reuniones ubicado en el 3er. nivel.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto de doscientos treinta y un mil Lempiras exactos. (L.231,000.00) sobre el monto ofertado.
10. La dirección referida arriba es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección de Contrataciones, colonia Godoy, antiguo edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Teléfono: (504) 22 34 52 31-37, (504) 22 34 52 58, Fax: 22 34 52 58, Correo Electrónico: adquisiciones1793@yahoo.com, atención Carlos Aguiluz, con copia licitaciones@fhis.hn, y la página www.honducompras.gob.hn.

Comayagüela, M.D.C., 31 de agosto de 2012

LIC. CARLOS ARNULFO AGUILUZ MADRID

Director de Contrataciones

FHIS

22 O. 2012

Llamado a Licitación
República de Honduras
Proyecto de Infraestructura Rural - PIR
Convenio de Crédito No. 4099-HN

Contratación de Construcción de Proyecto de Electrificación Rural

LPN No: LPN-FHIS-13-2012

1. El Estado de Honduras ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el contrato "Proyecto de Electrificación Rural Mediante Energía Solar de la comunidad de Las Champas, Las Celeas y Cuyamel, municipio de Iriona, departamento de Colón, código 102383".
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la contratación de las obras siguientes:

Descripción
<p>PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR DE LA COMUNIDAD DE LAS CHAMPAS, LAS CELEAS Y CUYAMEL, MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CODIGO 102383</p>

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en las normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, de mayo 2004, versión revisada en octubre del 2006, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los licitantes elegibles, que estén interesados podrán obtener información adicional en la dirección de contrataciones del FHIS, en la dirección indicada al final de este llamado, o en el portal electrónico www.honducmpras.gob.hn, donde podrán revisar, bajar los documentos de licitación sin ningún costo adicional e igualmente, encontrar las respuestas a todas las dudas con respecto de este proceso.
5. Los requisitos de calificaciones incluyen: (a) Tener un volumen promedio anual de facturación de obras de al menos L. 29,000.000.00 calculado sobre los últimos 3 años. (b) Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en la instalación de al menos cien (100) sistemas generadores solares fotovoltaicos de 450 Wp en los últimos diez (10) años, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las obras propuestas. (c) Contar con el equipo esencial (propias, alquiladas Etc.) indicados en los documentos de licitación; y, d) Contar con un volumen mínimo de activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir al menos L. 4,800.000.00. No se otorgará un margen de preferencia a los contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
6. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00). Esta suma podrá pagarse en efectivo y será entregado personalmente al momento del pago.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P.M., del día 19/octubre/2012. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este llamado, a las 02:00 P.M., del día 19/octubre/2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta de acuerdo al formato incluido en la Sección IV del documento de licitación.
8. La dirección referida arriba es:

Atención: Miguel Edgardo Martínez
Dirección: Fondo Hondureño de Inversión Social, antiguo local del IPM, Col. Godoy, frente a la Iglesia Amor Viviente, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2234-5231 al 38, Ext. 229. E-Mail: licitaciones@fhis.hn.
País: Honduras

CARLOSARNULFO AGUILUZ
Director de Contrataciones
Fondo Hondureño de Inversión Social

22 O. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRÍAS**, actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **STARICE 6.9 EC**, compuesto por los elementos: **7.05% FENOXAPROP-P ETHYL**.

En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y país de origen: **BAYER CROPSCIENCE INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 O. 2012.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO RENOVACIÓN DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRÍAS**, actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DEROSAL 50 SC**, compuesto por los elementos: **50% CARBENDAZIM**.

En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Formulador y país de origen: **BAYER GUATEMALA/GUATEMALA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SEIS (06) DE JULIO 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 O. 2012.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZÁLEZ**, actuando en representación de la empresa **BASF DE COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CABRIO TEAM 18.7 WG**, compuesto por los elementos: **12% DIMETHOMORPH, 6.7% PYRACLOSTROBIN**.

En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **VTA (IPT) PERGANDE GmbH/ALEMANIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 O. 2012.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZÁLEZ**, actuando en representación de la empresa **BASF COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NARIA 20.4 WG**, compuesto por los elementos: **13.6% BOSCALID, 6.8% PYRACLOSTROBIN**.

En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **BASF SE/ALEMANIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

22 O. 2012.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZÁLEZ, actuando en representación de la empresa BASF COSTA RICA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: KUMULUS 80 WG, compuesto por los elementos: 80% SULFUR
En forma de: GRANULADO DISPERSABLE.
Formulador y país de origen: BASF SE/ALEMANIA; BASF S/A/ BRASIL.
Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

22 O. 2012.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: RIDOMIL GOLD MZ 68 WP, compuesto por los elementos: 4% METALAXYL-M, 64% MANCOZEB.
En forma de: POLVO MOJABLE.
Formulador y país de origen: SYNGENTA, S.A. / COLOMBIA.
Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE JULIO 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

22 O. 2012.

**COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS**

NOTIFICACIÓN PÚBLICA

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) por medio de su Consejo Directivo reunido en Sesión Ordinaria No.820, celebrada el 07 de septiembre de 2012, en Puerto Cortés; y la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP), mediante rectificación razonada contenida en el Documento No. ST-167/12 del 06 de septiembre de 2012, actuando dentro de las facultades técnicas, administrativas y legales que le corresponden, ACORDARON:

Introducir un cambio en la composición de la TARIFA ESPECIAL aplicable a los Buques Portacontenedores en el Puerto de San Lorenzo, Valle, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.32030 del 05 de octubre de 2009. La Resolución conlleva a suprimir en la redacción de la última frase del párrafo correspondiente a la Partida 700, la obligatoriedad del pago de la Partida No.125, a los mencionados Buques Portacontenedores de tamaños superiores a 16,000 TRB y por tanto, excluir en el contenido y la aplicación del indicado párrafo la referida Partida.- Esta aplica exclusivamente a los Buques que transportan petróleo y/o combustibles derivados del mismo.

En consecuencia, el párrafo que se modifica quedará redactado de la manera siguiente: "Sin embargo, estos Buques seguirán pagando los servicios establecidos en las Partidas Nos. 120, 130, 135 y 600 (Cargo de Seguridad al Buque)". Esta Resolución es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, para su plena vigencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de octubre de 2012.

Empresa Nacional Portuaria

Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos.

22 O. 2012.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **Lucas-Nülle GmbH**, de nacionalidad alemana, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 885-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012, carta de fecha 08 de agosto del 2012; fecha de vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2013; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

22 O. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL**AVISO DE INGRESO
PRIMER AVISO**

LA INFRASCrita, SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, al público en general, **HACE SABER**: Que en fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, el Abogado **MIGUEL HERNANDEZ FORTIN**, con número de Colegiación 1969, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARÍA ISABEL SANTOS**, presentó una solicitud de **REGULARIZACIÓN POR LA VIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADA**, sobre un lote de terreno ubicado en la colonia Luis Landa, de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un área de **64.89 Mts²**, equivalentes a **93.07 Vrs²**, con un perímetro de 45.72 metros lineales, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, María Isabel Santos; **AL SUR**, calle por medio con Felcito Montalbán y José Donatilo Sierra López; **AL ESTE**, con Instituto de Previsión del Magisterio; **AL OESTE**, calle de por medio la Cooperativa Mixta de Maestros Jubilados y Pensionados 17 de Septiembre Limitada y se encuentra dentro del Sitio "Hato de Enmedio o Supelecapa o San Juan Suyapa (Privado)" publicación que se hace saber al público en general y en particular a cualquier persona interesada para que formule oposición dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, en estricto cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Propiedad. Al expediente se le ha asignado el Número 2210-2009-1579-P.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días de junio del dos mil doce.

LARISSA DAMARIS BARAHONA FUENTES
Secretaria
Dirección General de Regularización Predial

22 O., y 9 N. 2012

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura el Abogado **JUAN JOSÉ MEJÍA OYUELA**, en su condición de apoderado legal de la Empresa Resinería Maya, S.A., con orden de Ingreso No. **195-12**. En contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, incoando demanda acción por la vía del proceso especial en materia Tributaria o Impositiva de Nulidad Parcial de un acto Administrativo, que se declare no ser conforme a Derecho Parcialmente. El reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada consistente en el restablecimiento de un derecho vulnerado con acto administrativo impugnado para la Nulidad Parcial de un acto administrativo. Se declare no ser conforme a Derecho Parcialmente, se señale el lugar donde se encuentra el expediente, se acompañan documentos. Relacionado con la Resolución No. **369-12** de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

LIC. TANIA R. CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

22 O. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que el señor **ABRAHAN AGUILERA RODAS**, mayor de edad, hondureño, labrador, con domicilio en la aldea La Galera, jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0605-1942-00085**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un terreno de Naturaleza Jurídica, ubicado en la aldea La Galera jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JD-22**, extensión del predio **CERO PUNTO TRECE HECTAREAS (0.13 Has.)**, Naturaleza Jurídica **SITIO CANDELARIA, GALERA O JOYA (PRIVADO)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **HERNAN RODAS, EMILIO RODAS**; **AL SUR**, con **JAVIER ZUNIGA**; **AL ESTE**, con **UBENCE QUIROZ, quebrada de por medio**; y, **AL OESTE**, con **NERY FELIPA DIAZ, calle de por medio**. Dicho lote lo hubo en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años consecutivos.

Choluteca, 02 de marzo del año 2012.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

22 O. 2012

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, compareció a este Juzgado el señor José Juvenal Márquez Ayala, incoando demanda número 184-09 "Para que se declare nulo un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de indemnización correspondiente más el pago de sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta que se quede debidamente ejecutoriada". En contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Relacionado con el acuerdo número 0768-2009 de fecha 26 de mayo del 2009 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

22 O. 2012

AVISO

Al Comercio y público en general, en cumplimiento a lo expresado en el Artículo 380 del Código de Comercio se **HACE SABER:** Que mediante instrumento público número treinta y siete (37), autorizado en esta ciudad el diez de septiembre del año dos mil doce por el notario Yuri Fernando Melara, se nombró nuevo consejo de administración y gerente general de la Sociedad Mercantil Comercial e Inversiones del Litoral, Sociedad Anónima, siendo conformado dicho consejo de la manera siguiente: Presidente, Roberto Augusto Padilla Velasco; Secretario, Darion Omar Izaguirre Guillén; Comisario, Ricardo Farach Barjum; Gerente General, Roberto Augusto Padilla Velasco; empresa con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre del 2012.

22 O. 2012

AVISO

Al Comercio y Público en general, en cumplimiento a lo expresado en el Artículo 380 del Código de Comercio se **HACE SABER:** Que mediante instrumento público número cuatrocientos ocho (408), autorizado en esta ciudad el seis de julio del año dos mil once por el notario Alfredo Banegas Cruz, se nombró al señor Maximiliano García Ferrufino como Comisario, y al señor Roberto Augusto Padilla, como Gerente General de la Sociedad Mercantil "Inmo 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable", empresa con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C, 17 de octubre del 2012.

22 O. 2012

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** que YOLANDA TORRES, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble, ubicado en la aldea El Derrumbo, jurisdicción de esta ciudad, que tiene la siguiente relación de medidas: del punto 0 al punto 1, rumbo Norte, mide 11 metros equivalente a 13.17 varas; de aquí al punto 2 rumbo Norte, con una distancia de 7.70 metros equivalente a 9.22 varas, colindando con pasaje de por medio; de aquí al punto 3 rumbo Este, con una distancia de 41 metros, equivalente a 49.10 varas, colindando con David Caballero Melgar; de aquí al punto 4 rumbo Sur, se midieron 10.80 metros, equivalente a 12.93 varas; de aquí al punto 5 rumbo Sur, se midieron 3.10 metros, equivalente a 3.79 varas, colindando con Benilda Trigueros; de aquí al punto 6 rumbo Oeste, con una distancia de 8.50 metros, equivalente a 10.18 varas, colindando con Reina Caballero; de aquí al punto 7 rumbo Este, se midieron 12.40 metros, equivalente a 14.85 varas; de aquí al punto 8 de Este a Oeste rumbo sur, se midieron 15 metros, equivalente a 17.96 varas; de aquí al punto 9 rumbo Oeste, se midieron 4.30 metros, equivalente a 5.15 varas, colindando con Benilda Trigueros y de aquí al punto 0 donde se comenzó la medida rumbo Norte, se midieron 17.20 metros, equivalente a 20.60 varas, con pasaje de por medio, con un área total de 899.77 metros cuadrados, equivalente a 1290.50 varas cuadradas. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **DAVID CABALLERO MELGAR, BENILDA TRIGUEROS Y REINA CABALLERO LÓPEZ**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 28 de febrero de 2012

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO

22 A., 21 S. y 22 O. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-030181
[2] Fecha de presentación: 28/08/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CASA CAFÉ CHIMIZALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHIMIZALES Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARVIN JESÚS RIVERA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
[12] RESERVAS: No se reivindica la frase: ORGULLO CATRACHO Y CAFE-CASA que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege diseño y color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2009-036417
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO G & T CONTINENTAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: 6 Avenida 9-08, zona 9, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BANCO GTC, DONDE LOS HONDUREÑOS DEPOSITAN-SU CONFIANZA.

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios y negocios bancarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

[1] Solicitud: 2009-036419
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO G & T CONTINENTAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: 6 Avenida 9-08, zona 9, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CUANTO MAS NECESITO DE UN BANCO, MAS NECESITO DE BANCO GTC

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios y negocios bancarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-038909
 [2] Fecha de presentación: 22/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ORGANICOS ECOGREEN, S.A.
 [4.1] Domicilio: Barrio Amon, calle 7, ave 9 y 11 #924, San José.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OMITOX

OMITOX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Cebos y productos para el control de varias familias de hormigas, otros insectos y

roedores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-027299
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO G & T CONTINENTAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: 6 Avenida 9-08, zona 9, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEGUROS GTC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios bancarios; monetarios y negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 30921-12
 2. Fecha de presentación: 04-Sep.-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4 Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA OY
 4.1 Domicilio: Turku, Finlandia
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BLUSIRI

BLUSIRI

6.2 Reivindicaciones:
 7 Clase Internacional: 05
 8 Protege y distingue:
 Preparaciones hormonales exclusivamente para uso intrauterino.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9 Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5/9/12
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 3536-12
 2. Fecha de presentación: 31 de enero de 2012
 3. Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4. Solicitante: HORST WILHELM JEPSEN HILDEBRANDT
 4.1 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: KOMPASS LOGISTICS

KOMPASS LOGISTICS

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: NC
 8. Protege y distingue:
 Representaciones navieras, agente portuario, logística, estibadores, manejo de carga de importación/exportación.

D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Arturo Zacapa Zelaya
E. SUSTITUYE PODER
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-7-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 26676-12
 2. Fecha de presentación: 01-08-2012
 3. Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4. Solicitante: ESKIMO DE PANAMÁ, S.A.
 4.1 Domicilio: Avenida Federico Boyd No. 18, Panamá, Panamá
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: MONTEBIANCO

MONTEBIANCO

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: NC
 8. Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales consistentes en cafeterías, sorbetes, sorbeterías y restaurantes.

D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 23384-12
 2. Fecha de presentación: 05-07-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: CORPORACIÓN DE MERCADEO CORMERSA, S.A.
 4.1 Domicilio: San Francisco de Dos Rios, 200 metros al Este del Motel Paraiso, San José, Costa Rica.
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: MISABOR DE CORMERSA

MISABOR DE CORMERSA

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 29
 8. Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; gelatinas.

mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-8-2012
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 30483-12
 2. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: METROCENTRO FERRETERIA Y ALMACENES, S.A. DE C.V.
 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: METRO POWER Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 Color y tipo de las letras del diseño
 7. Clase Internacional: 07
 8. Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres) acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos y especialmente generadores eléctricos, motores eléctricos de gasolina y diesel, bombas de agua con sus tanques de presión, cortagramas, podadoras de césped, soldadoras, herramientas eléctricas de todo tipo.

D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: César Arturo García
E. SUSTITUYE PODER
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1. No. Solicitud: 24279-12
 2. Fecha de presentación: 10-07-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL
 4.1 Domicilio: Quai Jenrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PARLIAMENT RECESSED FILTER Y ETIQUETA

PARLIAMENT



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 34
 8. Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

D.- APODERADO LEGAL
 9. Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 19420-12
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Puntarenas, Ciruelas, Miramar, contiguo a Arróceria Miramar
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Pegasso

pegasso

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para caballo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 9376-12

2/ Fecha de presentación: 15-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: San Marino Onibus e Implementos Ltda.

4.1/ Domicilio: Rua Imão Gildo Schiavo, Nº 110, Caxias do Sul/RS, Brazil, 95058-510.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEOSTAR

NEOSTAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Autobuses, motores de buses, carrocerías de vehículos, chasis de vehículos, capós de vehículo, cubiertas con forma para vehículos, vehículos frigoríficos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 30655-12

2/ Fecha de presentación: 31-08-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALINTER, S.A.

4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ COSTA RICA, CURRIDABAT. EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE, COSTA RICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ABBY

ABBY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo Cano Bonilla

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 24578-12

2/ Fecha de presentación: 12-07-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central America, S.A.

4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEGAFAN

MEGAFAN

6.2/ Reivindicaciones:

Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en el facsimil, siempre en cualesquiera tamaños y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería en general y cualesquiera otro medio publicitario que el solicitante estime conveniente.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios destinados a la diversión, entretenimiento o recreo de las personas en el ámbito musical y cultural; organización de concursos con fines de diversión y esparcimiento; servicios de espectáculos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 19413-12

2/ Fecha de presentación: 01-06-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S.A.

4.1/ Domicilio: Costa Rica, Puntarenas, Ciruelas, Miramar, contiguo a Arroceria Miramar

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Oro Plus

ORO PLUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para caballo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 20813-12

2/ Fecha de presentación: 14-06-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

4.1/ Domicilio: en la calle Juncal 305, Piso 12, Of. 1201, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, Código Postal 11.000

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FENURAL

FENURAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 24577-12
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central America, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEGAFAN

MEGAFAN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en el facsímil, siempre en cualesquiera tamaños y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería en general y cualesquiera otro medio publicitario que el solicitante estime conveniente.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones y de todo lo relacionado con internet y comercio en línea; suministro de información dentro de un sitio web accesado a través de internet; distribución y administración de descargas digitales y servicios móviles a operadores de telecomunicaciones y empresas conexas; servicios telefónicos y de transmisión de mensajes; servicios de comercialización de contenidos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2012
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 19419-12
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Puntarenas, Ciruelas, Miramar, contiguo a Arrocera Miramar
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Rabbit Plus

Rabbit Plus

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para conejos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2012
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 24576-12
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central America, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BANDIT

BANDIT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en el facsímil, siempre en cualesquiera tamaños y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería en general y cualesquiera otro medio publicitario que el solicitante estime conveniente.
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento para proveer contenido musical; audiovisual, de audio y vídeo y multimedia pregrabado, juegos electrónicos, software y mercancías relacionadas, proveídos a través de internet y otras redes de cómputo y redes electrónicas de comunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2012
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 19411-12
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Puntarenas, Ciruelas, Miramar, contiguo a Arrocera Miramar
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FLICA

FLICA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para caballo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 22 O. y 6 N. 2012

1/ No. Solicitud: 24573-12
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central America, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BANDIT

BANDIT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en el facsímil, siempre en cualesquiera tamaño y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería en general y cualesquiera otro medio publicitario que el solicitante estime conveniente.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta de productos para terceros en materia de entretenimiento relacionados con contenido musical, audio y audiovisuales; de vídeo y multimedia; juegos electrónicos, software y mercancías relacionadas proveídos a través de internet y otras redes de cómputo y redes electrónicas de comunicaciones; sistematización de documentos, datos, imágenes, audio, vídeo, trabajos audiovisuales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

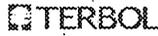
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2012
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 22 O. y 6 N. 2012

Sección B Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE OCTUBRE DEL 2012 No. 32,954

1/ Solicitud: 2012-029950
 2/ Fecha de presentación: 24/08/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERBOL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

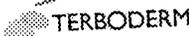
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2012.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 29948-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERBODERM



6.2/ Reivindicaciones: LA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL DISTINTIVO
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 29947-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACNEBAR



6.2/ Reivindicaciones: LA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL DISTINTIVO
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2012.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 29946-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nutri-Complex



6.2/ Reivindicaciones: LA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL DISTINTIVO
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 29945-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERBONOVA



6.2/ Reivindicaciones: LA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL DISTINTIVO
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 29944-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERBONOVA INC.
 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: full SPECTRUM



6.2/ Reivindicaciones: LA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL DISTINTIVO
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

1/ Solicitud: 30878-12
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTABINOL

ESTABINOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-SEP-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 30793-12
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, R. PÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIOMED

PIOMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 30792-12
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VANTUS PANALAB

VANTUS PANALAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 30879-12
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAVIAHUE HIDRISAGE

CAVIAHUE HIDRISAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-SEP-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 26420-12
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEAR-NOSE

CLEAR-NOSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 20816-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Andeans

Andeans

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 28732-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PETTENON COSMETICS Spa.
 4.1/ Domicilio: Via del Palú 7/D 35018 San Martino di Lupari (PD) Italy
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANOLA
 denominativa

FANOLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Champús, lociones para el cabello, cremas para el cabello, bálsamos para el cabello, geles para el cabello, tintes para el cabello, tintes para el cabello, polvo de blanquear el cabello, cremas, lociones para el cabello desrizado de reestructuración para el cabello, la reestructuración de cremas para el cabello, preparaciones permanentes para ondular y marcar para el cabello, decolorantes para el cabello, acondicionadores para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, la eliminación de colores preparados, tintes cosméticos, cremas faciales, cremas corporales, aceites bronceadores y cremas, espumas de baño, aceites esenciales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 20817-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 28, camino al paso Escobar s/n, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ectosules

Ectosules

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 20814-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 28, camino al paso Escobar s/n, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vitmic

Vitmic

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/08/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 20812-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 28, camino al paso Escobar s/n, Canelones, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Uruguay.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Shooter

Shooter

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

1/ Solicitud: 26419-12
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NASOXY

NASOXY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 22 O., 6 N. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-005322
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R. L. (SOCACOM)
 [4.1] Domicilio: Barrio Río Piedras, 10 calle, 18 avenida B, Noroeste, San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANETA FÚTBOL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Radiodifusión, (televisión por cable) de radiodifusión, (radio) radiodifusión, (televisión), radiodifusión de televisión por cable, salas de charla, (que proporciona internet) comunicaciones por terminales de ordenador, comunicaciones telegráficas, de comunicación teléfono, transmisión asistida por ordenador de mensajes o imágenes, las comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de anuncios electrónicos (los servicios de telecomunicación), fax, la transmisión de tarjetas de felicitación online, de envío de mensajes, las agencias de noticias, suministro de salas de chat de internet, conexión por telecomunicaciones a una red informática mundial, provisión de acceso a redes informáticas mundiales, radiodifusión de transmisión de satélite, comunicaciones por teléfono, los servicios telefónicos, teledifusión, servicios de télex, transmisión de archivos digitales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No se le da exclusividad sobre el logo solicitado, por lo que la marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- 1/ No. Solicitud: 30685-12
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS MULTIPLES "LA ROCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Residencial Real del Puente, Sector de Búfalo, Villanueva, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DU'MARC Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO AUGUSTO SEAMAN PADILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: IRMA FERRUFINO SANDOVAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/09/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- 1/ No. Solicitud: 30684-12
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS MULTIPLES "LA ROCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Residencial Real del Puente, Sector de Búfalo, Villanueva, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DU'MARC Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO AUGUSTO SEAMAN PADILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: IRMA FERRUFINO SANDOVAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/09/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

- [1] Solicitud: 2012-029952
- [2] Fecha de presentación: 24/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TERBONOVA, INC.
- [4.1] Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EROX ANDRO

Erox Andro

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-029951
- [2] Fecha de presentación: 24/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TERBONOVA, INC.
- [4.1] Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINAFLAX

LINAFLAX

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- 1/ Solicitud: 29943-12
- 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TERBONOVA, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FISIOBAR

FISIOBAR

- 6.2/ Reivindicaciones: La descripción total del distintivo
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/08/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 29955-12
- 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TERBONOVA, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERBONOVA


Terbonova

- 6.2/ Reivindicaciones: La descripción total del distintivo
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/09/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 29954-12
- 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TERBONOVA, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nutrifit


Nutrifit

- 6.2/ Reivindicaciones: La descripción total del distintivo
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/08/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 29953-12
- 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TERBONOVA, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1845 NW 112TH, SUITE 189, DORAL, FLORIDA 33172 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: novastevia


novastevia

- 6.2/ Reivindicaciones: La descripción total del distintivo
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE ERNESTO AGÜERO.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/08/12
- 12/ Reservas: Se concede en su conjunto, ya que "Stevia" es de uso común en la clase (05).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-028880
- [2] Fecha de presentación: 17/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA HONDUREÑA DEL CAFÉ, S.A. DE C.V., (COHONDUCAFE, S.A. DE C.V.)
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRISAS DE OCCIDENTE

BRISAS DE OCCIDENTE

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-025616
- [2] Fecha de presentación: 26/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JUAN ÁNGEL BRACAMONTE GIRÓN.
- [4.1] Domicilio: NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHEPITA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: SAL.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-025617
- [2] Fecha de presentación: 26/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MEGA DISTRIBUIDORA AVÍCOLA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RICA YEMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: HUEVOS.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-029497
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AIDA AURORA REYES MALDONADO.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINCA REAL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas y granos; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-029496
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AIDA AURORA REYES MALDONADO.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINCA REAL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado y aves; extractos de carne; huevos, leche y productos lácteos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
- [12] RESERVAS: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-025618
- [2] Fecha de presentación: 26/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MEGA DISTRIBUIDORA AVÍCOLA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA DISTRIBUIDORA AVÍCOLA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Venta o distribución de productos avícolas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMÁN MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2012
- [12] RESERVAS: La denominación debe verse en su forma conjunta. Se protege solamente la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 22 O. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 1815-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de junio del 2012

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la

Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 4049-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaría de Estado en los Despachos de Población y Participación Ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JORGE ARMANDO PAZ FERNANDEZ	GABRIELA MICHELLE VELASQUEZ SERRANO	CORTES	San Pedro Sula
BAYRON IVAN CRUZ LANZA	IRMA CELENIA SALGADO CALIX	EI PARAISO	Yuscarán
VICTOR ENMANUEL VEGA VASQUEZ	JENIFER NINOSCA MONCADA DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RONALD EDUIN MARTINEZ NAVAS	BESSY LORENA MEZA GUTIERREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANDRES REDIN CHIRINOS MATUTE	CINDY LEE BAILEY	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DENIS ALEXANDER COTO VASQUEZ	ANA BERTILIA CRUZ PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDDY LEONEL GODOY	MELIDA ARGENTINA AGUILAR RIVERA	SANTA BARBARA	Quimistán
PIO ROMEO ARIAS HERNANDEZ	NORMA LIZETH MENA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO DIAZ MEDRANO	FANNY GABRIELA ELVIR LANDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ARMANDO ZELAYA RODRIGUEZ	BRENDA SUYAPA LÓPEZ MORALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANUEL DE JESUS GARCIA LAGOS	BESSY ANALY VALLADARES AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDUARDO JOSUE ORDOÑEZ MATAMOROS	DINA ELIZABETH HERNANDEZ AMADOR	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla
JOSÉ MEDARDO PADILLA ELVIR	ALBA MARIBEL RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS EDGARDO RIVERA SANCHEZ	YENIFER LLOCELIN UMANZOR MORAZAN	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROSENDO DE JESUS DIAZ	PETRONA DOMINGA RAUDALES RAUDALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOEL ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA	MAYRA ELIZA ZUNIGA ARGUETA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILSON JOAQUIN MEDINA SALGADO	ERICA NOEMI ESCOBAR VARGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILFREDO RAMOS MAIRENA	DANIA GABRIELA CORTES CABRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS MARCOS GUILLEN GOMEZ	KATHERIN YAZMIN GOMEZ GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAVIER ANTONIO MURILLO SOLORZANO	KATTI YAMILETH ARIAS CAMPOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ANTONIO AMAYA SOLORZANO	GREISSY MARBETH ARTICA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO VANTIE ZEPEDA NARVAEZ	XIOMARA PATRICIA CACERES CANALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ENRIQUE MORALES DAVID	LAURA LIZETH SOLORZANO MIRANDA	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
ROLANDO PEREZ	LORNA ALICIA VALLECILLO ZELAYA	CORTES	San Pedro Sula
JOSUE CANTILLANO QUINTERO	GABRIELA ISABEL ESCALANTE GALLO	CORTES	San Pedro Sula
JEISON EMILIO CORRALES GIRON	NINOSCA ALEJANDRA LOPEZ DOMINGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMER EDGARDO HERRERA AMADOR	SILVIA DELFINA BONILLA NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá ser publicado en el diario oficial "La Gaceta". PUBLIQUESE

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SEBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ACUERDO No. 4049-2011 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL